

la República, á los 18 días del mes de Abril de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,
—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4555.—RESOLUCION del C. N. que asigna \$30 al Instituto “Salomé Ureña”.—G. O. Núm. 1590 del 22 de Abril 1905.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Art. 1º Asignar treinta pesos mensuales al sostenimiento del Instituto de enseñanza “Salomé Ureña”.

§ Esta suma se pagará de la votada en el Presupuesto para gastos extraordinarios.

Art. 2º El Instituto deberá recibir por cuenta del Estado veinte alumnas pobres.

§ Envíese al poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 12 días del mes de Abril de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, Joaquín E. Salazar.—Los Secretarios:—Rafael Alburquerque.—J. D. Alfonseca hijo.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 18 días del mes de Abril de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.

Refrendado:—El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,—Pelegrín L. Castillo.

Núm. 4556.—RESOLUCION del P. E. que exonera del servicio militar a José del Carmen Rojas.—G. O. Núm. 1592 del 6 de Mayo 1905.

CARLOS F. MORALES L.

Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia elevada al Ministerio de Guerra y Marina por el ciudadano Juan Inocencio Rojas, del domicilio y residencia de la sección de Haina, jurisdicción de la común de San Carlos, solicitando carta de exoneración del servicio militar activo, á favor de su hijo, único de matrimonio, nombrado José del Carmen Rojas, del mismo domicilio y residencia;

Atendiendo: á que según lo expuesto por el solicitante, y certificado por el Inspector de Agricultura de la mencionada sección de Haina y por el Jefe Comunal de la común de San Carlos, el ciudadano José del Carmen Rojas, es hijo único, de profesión agricultor, cuidando, en el ejercicio de su labor, de grandes plantaciones de cacao y otros frutos mayores; y,

Vistas, por último, las prescripciones contenidas en los apartados 7º y 12º del artículo 25 de la Ley de conscripción Militar vigente,

RESUELVE:

Unico: expedir, como por la presente expide, carta de exoneración del servicio militar activo, á favor del ciudadano José del Carmen Rojas, del domicilio y residencia de la sección de Haina, jurisdicción de la común de San Carlos.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 26 días del mes de Abril de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Sub-Secretario de Guerra y Marina:—Manuel de J. Castillo.